

DECRETO 0507 DE 2013 (Marzo 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Presupuesto General de Medellín para la vigencia 2013

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

- A) Que "Las reservas de apropiación corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, y cuyo pago está pendiente a esa fecha". (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "Excepcionalmente... se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS.

Lo anterior, siempre y cuando se cumpla que los retrasos o demoras en la ejecución presupuestal, no sean imputables a la falta de planeación que haya impedido que el bien o servicio contratado o por contratar, se pueda recibir a diciembre 31 de la respectiva vigencia...

Las reservas presupuestales (SIC) se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales (SIC) sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las Resoluciones de reservas presupuestales (SIC), producto de la aplicación del presente artículo, en ningún caso se ejecutarán de forma paralela al presupuesto aprobado para la vigencia en la cual fueron expedidas, toda vez que las mismas constituyen el soporte para incorporarlas al presupuesto de la vigencia en curso siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas en la vigencia que se originaron..."

- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, en lo referente al régimen de reservas, estableció: "El Gobierno municipal incorporará al presupuesto de la vigencia fiscal en curso, las reservas presupuestales constituidas con fundamento en el presente Acuerdo, de la siguiente forma:...

- Adicionará el Presupuesto General de Gastos de Inversión, para incorporar el 100% de las reservas

presupuestales constituidas, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas."

- D) Que el numeral 49 del artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 establece que las reservas presupuestales correspondientes al año 2012 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2013 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a 31 de diciembre de 2012 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
- E) Que el COMFIS mediante Resolución 945 de 2012, fijó los criterios para constituir las reservas presupuestales de forma excepcional, en las entidades que conforman el Presupuesto General, previa justificación del ordenador del gasto respectivo.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1056 de 2012, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación para los establecimientos públicos del orden municipal, con base en la Resolución 945 de 2012.
- G) Que el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- H) Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..".
- I) Que el instituto de Deporte y Recreación INDER mediante oficio con radicado 201300049626 informó que a través de la Resolución 048 de Enero 22 de 2013, constituyó Reservas de apropiación por valor de \$8.703.256.781 con compromisos legalmente contraídos que desarrollarán el objeto de apropiación.
- J) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de las reservas fueron certificados por la Contadora del Instituto de Deporte y Recreación INDER, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 49 de

2008 (artículo 3) y el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).

- K) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 20 de Febrero de 2013 con radicado 201300087745, conceptuó favorablemente la adición al Presupuesto de la vigencia 2013, las reservas presupuestales de la vigencia 2012 en el agregado de inversión del Instituto de Deporte y Recreación INDER
- L) Que el Instituto de Deporte y Recreación INDER hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- M) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

- N) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- Ñ) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
Recursos de Capital						
Recursos del Balance - Reservas 2012						
TM # Inversión R.O						
913000112	90500000	91211101	00000.00000.0001	9000000	1.085.225.927	
TM # Inversión SGP Prop Gral Dep y						
913008812	90500000	91211188	00000.00000.0001	9000000	51.098.979	
TMI Excedentes Adicionales EPM						
913070112	90500000	912111701	00000.00000.0001	9000000	4.960.923.656	
TMI Excedentes Ordinarios EPM						
913090112	90500000	912111901	00000.00000.0001	9000000	159.970.038	
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
933000112	90500000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.126.526	
Espectáculos Públicos - Ley 181/95						
943000112	90500000	9111102	00000.00000.0001	9000000	77.692.295	
R.P-Convenios con otros entes públicos						
943000412	90500000	911312	00000.00000.0001	9000000	6.960.429	
Excedentes vigencia anterior						
943000311	90500000	911251	00000.00000.0001	9000000	2.360.258.931	
TOTAL INVERSIÓN INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER						
Centro Lúdico- formativos-Ludotekas						
913000112	90500000	923460320	07008.54633.0099	9080295		34.411.683
Promoci y Apoy al Dep Educ, com y Asocia						
913000112	90500000	923460320	07008.54633.0099	9080322		208.327.696

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Actividad Fisica Saludable		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080323		1.018.121
CICLOVIAS RECREATIVAS INSTIT Y BARRIALES		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080324		76.205.256
Atencion Pob. Discapacit de Medellin		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080325		48.181
Mientras Volvemos a Casa		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080326		10.690.529
Sistema Muncipal del Deporte y la Recrea		
913000112 90500000 923460520 07008.54618.0099 9080330		63.049.641
PP-12 RECREANDOS		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9110056		297.744.773
PP12- PROM Y APOY AL DEP ASO, COM Y EDU		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9110057		119.545.623
PP12- ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE		
913000112 90500000 923460310 07008.54633.0099 9110058		186.014.375
PP12- MANTEN Y ADECUA DE ESCENARIOS DEPO		
913000112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9110059		48.195.721
PP12- ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9110060		38.120.666
PP12- DEPORTES SIN LIMITES		
913000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9110061		1.497.840
PP12- DLLO DELSIST MPAL DEL DEP Y LA REC		
913000112 90500000 923460520 07008.54618.0099 9110062		355.822
Recreandos		
913090112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080327		32.421.801
Construccion de Escenarios Deportivos		
913090112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		105.003.535
Escuelas Populares del Deporte Form Dep		
913090112 90500000 923460310 07008.54633.0099 9080331		22.544.702
Construccion de Escenarios Deportivos		
913070112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		2.529.264
Construccion de Escenarios Deportivos		
913070112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		4.958.394.392
Construccion de Escenarios Deportivos		
913008812 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		51.098.979
Actividad Fisica Saludable		
933000112 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080323		1.126.526

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recreandos		
943000311 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080327		8.411.395
Promoci y Apoy al Dep Educ, com y Asocia		
943000311 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080322		65.535.270
Atencion Pob. Discapacit de Medellin		
943000311 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080325		23.010.364
Construccion de Escenarios Deportivos		
943000311 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		2.204.083.263
Sistema Municipal del Deporte y la Recrea		
943000311 90500000 923460520 07008.54618.0099 9080330		24.234.934
Escuelas Populares del Deporte Form Dep		
943000311 90500000 923460310 07008.54633.0099 9080331		34.983.705
Construccion de Escenarios Deportivos		
943000112 90500000 923460113 07008.54603.0099 9080329		77.692.295
Promoci y Apoy al Dep Educ, com y Asocia		
943000412 90500000 923460320 07008.54633.0099 9080322		6.960.429
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	8.703.256.781	8.703.256.781

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación